CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día 05 de junio de 2023, la doctora Angie Melissa Garnica, allegó memorial manifestando su renuncia al poder conferido por la Caja Cooperativa Petrolera "Coopetrol"; además, declaró paz y salvo por todo concepto a su poderdante. Sírvase proveer.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Radicación:	**No. 255724089001-2010-00245-00**
Ejecutante:	**CAJA COOPERATIVA PETROLERA**
Ejecutado:	**ANA ELVIRA VÁSQUEZ Y OTRA**

CONSIDERACIONES

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia del poder realizada por la doctora Angie Melissa Garnica Mercado; en consecuencia, se **REQUIERE** a la Caja Cooperativa Petrolera -Coopetrol-, para que, a través de su representante legal, sirva manifestar al Despacho, quien será el nuevo profesional del derecho que representará sus intereses dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 066 del 28 de junio de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria